

Comunicado de prensa

Presentación del Plan nacional de protección integral
frente a incendios forestales y de campo, temporada 2024-2025
1° de noviembre de 2024

Objetivos del Plan

El Plan busca, por un lado, **prevenir la ocurrencia de incendios forestales y de campo** y por otro, en caso de ocurrencia **asegurar su detección temprana y brindar una respuesta inmediata, efectiva y coordinada**.

Se enmarca en el trabajo de la llamada **MAIF: Mesa de Análisis de Incendios Forestales y Quemas a cielo abierto**: un ámbito interinstitucional promovido por la Dirección Nacional de Emergencias del Sinae donde participan distintos actores vinculados con la gestión y reducción del riesgo de incendios.

Acciones de prevención, detección temprana y preparación en el marco del Plan

- Construcción y el mantenimiento de **cortafuegos**.
- **Monitoreo permanente** a través de las torres y de vuelos regulares de vigilancia.
- Emisión diaria por parte del Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET) del **Índice de Riesgo de Incendios Forestales**.
- Actualización de **protocolos y procedimientos** de actuación.
- Realización de **capacitaciones** para que el personal esté debidamente entrenado para responder de manera eficiente.
- Realización de ejercicios de **simulación y simulacro** en distintos puntos del territorio para poner a prueba esos protocolos, esos procedimientos y esas capacidades.
- Realización de **inspecciones** por parte de la **Dirección General Forestal** del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) para verificar el cumplimiento de los planes de prevención de incendios forestales, requisito principal para presentar y aprobar proyectos forestales de interés nacional.
- Realización de **acciones de sensibilización**: campañas de concientización; iniciativas como el IC Tech Challenge 2024; talleres de seguridad para las comunidades de todo el país, instancias de sensibilización con la Red de Mujeres Rurales y del Agro para el Cambio Climático (Vigía); talleres de capacitación a empresas forestales (Paysandú, Río Negro, Soriano y Tacuarembó), talleres para pobladores de zonas de interfase (Mariscal en Lavalleja, Santa Isabel de la Pedrera en Rocha y Guazubirá en Canelones).



Ministerio
del Interior

Dirección Nacional
de Bomberos



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General
Forestal



Sociedad de
Productores
Forestales

- Adquisición de **nuevo equipamiento** por parte de la Dirección Nacional de Bomberos que incluye:
 - 20 cámaras de detección distribuidas desde Colonia hasta La Esmeralda, con cobertura de entre 10 y 18 km de radio, con procesamiento con IA, generación de alertas y georreferenciación automática;
 - 10 camiones para combatir incendios urbanos y forestales con espacio para transportar a un conductor y 5 bomberos y capacidad para transitar en terrenos irregulares, equipados con una bomba centrífuga con 2 manguerotes laterales de 25 m y 4 bocas de expulsión posteriores y capacidad de 3500 litros de agua;
 - 1 trailer con torre de iluminación híbrida, con altura de 8 m, 4 focos de iluminación led y recarga de baterías a través de paneles solares, cámaras tipo domo y generador propio;
 - 2 drones de alta gama con autonomía continua de 55 minutos, cámara térmica, laser para mediciones y visión nocturna.
 - Centro de Monitoreo con procesamiento de imágenes, capacidad de despachar los medios y realizar el seguimiento de la evolución del incendio.
- **Vigencia del Decreto 436/007 que** prohíbe la realización de fuegos y quemas al aire libre en todo el territorio nacional, **desde el 1° de noviembre hasta el 30 de abril** de cada año y que mandata a mantener limpios los predios y a extremar el cuidado en el uso de fuegos artificiales.
- **Establecimiento de sanciones:**
 - El artículo 206 del Código Penal establece que “El incendio es un delito con una carga penal de entre 12 meses de prisión y 16 años de penitenciaría”.
 - El artículo 2 de la Ley N° 15.896 determina que “Las multas se graduarán de acuerdo a su gravedad, entre 10 y 200 unidades reajustables”.
 - El artículo 90 del Código Rural establece que quien hace quemazón de campos está obligado a la “reparación de todos los daños y perjuicios que ocasionare”.

Datos de los últimos años

En 2021 la **Dirección General Forestal** realizó 46 inspecciones, en 2022 160 inspecciones, en 2023 274 inspecciones y en lo que va de **2024** se han realizado **238 inspecciones**.

En **2021** hubo 1600 intervenciones de Bomberos y **38.000 hectáreas** afectadas.

En **2022** hubo 3800 intervenciones y **26.000 hectáreas** afectadas.

En **2022** no se registraron pérdidas de vidas humanas ni de viviendas afectadas por incendios.

En **2023** hubo **1002 intervenciones** (53 por incendios forestales y 949 por incendios de campo) y **2705 hectáreas** afectadas.

Perspectivas climáticas para el trimestre

Según el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET), el diagnóstico de los últimos meses señala que la **mitad sur del país** se encuentra con **déficit hídrico**, situación que eleva el riesgo de incendio forestal.

Para los próximos meses se espera que las **lluvias** se ubiquen dentro de lo normal para la temporada con tendencia a mantener el déficit, principalmente en el oeste del país.

Voceros

- Director Nacional de Emergencias, Santiago Caramés.
- Director General Forestal, Ing. Carlos Faroppa.
- Director de Meteorología y Clima del Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET), Meteorólogo Néstor Santayana.
- Director Nacional de Bomberos, Comisario General, Técnico Prevencionista, Richard Barboza.
- Presidenta de la Sociedad de Productores Forestales, Lucía Basso.

El 95 % de los incendios son provocados por las personas. La mayoría de las veces se debe a descuidos e imprudencia y en menor medida a intencionalidad.